

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 400.063.—Don Valentín González «Universal Service, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda, notificada en 3 de julio de 1970, sobre expediente sancionador seguido contra don José María Uoz Quintana, en virtud denuncia formulada por don José Urias Méndez.

Pleito número 403.805.—Consejo Superior Colegios Arquitectos de España contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 29 de septiembre de 1972, sobre aprobación de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales.

Pleito número 403.806.—Don José López Varón contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de septiembre de 1972, sobre sanción de pesetas 50.000 por supuesta infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 403.747.—Don Pedro Zárate Camacho contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de mayo de 1972, sobre multa de pesetas 4.000.

Pleito número 403.992.—Don Miguel Galán Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de octubre de 1972, sobre adecuar al régimen cinegético, establecido por la nueva Ley de Caza, al vedado de que era titular el recurrente.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de febrero de 1974.—El Secretario decano.—1.879-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Tuy contra silencio administrativo, por parte del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, al recurso de alzada formulado el 4 de abril de 1973 contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Pontevedra, de 14 de febrero anterior, sobre aprobación del proyecto del plan parcial de Campo de la Feria y cementerio de la ciudad de Tuy. (Recurso 112/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de febrero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.915-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martínez Sánchez contra Resolución de la Dirección General de Comercio Interior de 15 de diciembre de 1973, que desestimó recurso de reposición formulado en 14 de julio anterior contra Resolución de dicha Dirección General, declarando inadmisibles recursos de alzada presentado en 11 de noviembre de 1972, Resoluciones que tienen relación con el expediente 21.587/1963 de la Fiscalía de Tasas de Pontevedra. (Recurso: 115/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 20 de febrero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.914-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Carmen de Pablo Salinero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de diciembre de 1973, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1973, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1973, dictado en reclamación 5.891/1972, sobre fijación de base y liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 204 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—El Secretario.—1.922-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Ignacio

Sánchez y Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre denegación presunta de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos contra Resoluciones de la Delegación Provincial de Avila, de 14 y 21 de agosto de 1973, referentes a reintegro de cantidades percibidas por el Arquitecto don José Ignacio Sánchez Sánchez, afecto al Ministerio de Educación y Ciencia; pleito al que ha correspondido el número 206 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—El Secretario.—1.923-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fernando Canizal Fuentes y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 276 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados en el Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—1.925-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bekaert-France» (S.a.r.l.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 271 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de agosto de 1972, denegatoria de la inscripción de marca internacional número 370.292.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—1.926-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Obdulia Mateos Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 394 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre jubilación por invalidez y fijación de pensión mensual de 5.737 pesetas a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—1.924-E.

**Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Sarandes Rodríguez de resolución del Ministerio de Trabajo, dictada en 28 de enero de 1972 —expediente 466—, sobre declaración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social. Pleito al que ha correspondido el número 296 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.934-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Ruiz Pérez Cristóbal, de Resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 5 de abril de 1972 —expediente 838/1971, FGA/AH—, sobre acta de liquidación L. 56/1971 de cuotas del régimen general de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Delegación de Avila. Pleito al que ha correspondido el número 285 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.933-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Aero-náuticas, S. A.», de resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de marzo de 1972 —expediente 189/1972—, sobre clasificación profesional 398/1971. Pleito al que ha correspondido el número 294 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.932-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hilaturas Prouvost-Estamberra Riojana, S. A.», de resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial—, dictado en 20 de febrero de 1971, sobre denegación del registro de la marca número 552.006 «Esmeralda». Pleito al que ha correspondido el número 300 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.931-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft», de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1971, sobre denegación del registro de la marca número 540.080. Pleito al que ha correspondido el número 301 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.930-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto, de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 23 de noviembre de 1970, sobre concesión del Registro del modelo de utilidad número 133.425. Pleito al que ha correspondido el número 299 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.929-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Maestro Vilaplana, de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 15 de diciembre de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 546.104. Pleito al que ha correspondido el número 298/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.928-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 1 de febrero de 1971, sobre concesión del registro de la marca número 566.003. Pleito al que ha correspondido el número 297 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.927-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 106 de 1974, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Felipe González Cuesta, doña Alfonsa García Ortiz, don Alejandro Vaquero Castaño, don Francisco Rodríguez Huerta, doña Blanca Esther Domínguez García, doña Isabel Orejas Alvarez, doña Pascuala Marcos Casado, don Amador Gutiérrez Muñiz, don Hilario Fernández López, don Eduardo Canal Marcos, don Atanasio Alonso Matorra, don Lucio González García y don Agapito González García, contra resolución del ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 13 de diciembre de 1973, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra la de 21 de mayo de 1973 (que había desestimado los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de la Confederación Hidrográfica del Duero), en el sentido de desestimar dicho recurso de reposición, reiterando en consecuencia la denegación de reconocimiento de la titularidad mercantil que los recurrentes ostentan, así como la expropiación por cesar definitivas de dicha actividad, como consecuencia de la construcción del embalse de Riaño, en la provincia de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 22 de febrero de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—1.948-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 102 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel Orejas Álvarez, don Eugenio Alonso González, don Constancio Matorra Iglesias y don Benito Alonso Herrero, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de diciembre de 1973, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra la del mismo Organismo de 21 de mayo de 1973 (que había desestimado los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de la Confederación Hidrográfica del Duero) en el sentido de desestimar dicho recurso de reposición, reiterando en consecuencia la denegación de reconocimiento de alguna de las titularidades de actividad mercantil que los recurrentes ostentan, así como la expropiación por cese definitivo de todas sus actividades, como consecuencia de la construcción del embalse de Riaño, en la provincia de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», y para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 22 de febrero de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—1.945-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 104 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Luis Álvarez Valbuena, don Angel Ania Cardeñoso, don Honorio Gómez Alonso, don Antonio Carrera Prieto, don Atanasio Alonso Fernández, don José Luis Burón Cuevas, don Lucio Fernández del Río, don Primo Fernández Fernández, don Francisco González Alonso, don Luis Pelayo García Largo, doña Juana Felisa García Miguel, don Modesto García Fernández, doña Segunda González Liébana, doña Isabel González Muñoz, doña Beatriz Manuel García, don Secundino Fernández Canal, don Patricio Fernández Fernández, don Esteban Alonso Moreno, don Feliciano Sierra García, don Félix Sierra Alonso, doña Obdulia Santos de la Riva, don Gregorio Sierra de la Calle, doña Ascensión José Reyero Gómez, don José Rodríguez Fernández, doña Luisa Puente Santiago, don Leandro Pérez Díez, don Secundino Presa González, doña Enequina Rodríguez Cascos, doña María Aurora Miguel Presa, don Teodoro de Manuel Martínez, don Natalio Gómez Díez, don Bernabé Gómez Díez, don Manuel González Cuesta, don Pelayo Guerra Álvarez, don Manuel Gutiérrez Carande, don Francisco López Álvarez, don José García Rodríguez, don Evelio Víctor González Miguel, don Gil Gutiérrez Alonso, doña María del Carmen Gutiérrez Martín, doña Pilar Álvarez Díez, doña Anunciación Fernández Fernández, doña Anunciación Díez Álvarez, don Aurelio Fernández Fernández, don Filiberto Domínguez García, doña Isabel Domínguez Sue-

ro, doña María Rosario Canal Canal, doña Laura Castro González, doña Dolores Coaya Pérez, don Víctor Burón Pérez, don Teodoro Argüello Sánchez, doña Juana Alonso Alonso, don Angelino Alonso Alonso, doña Victoria Sabina Alonso Herrero, don Agustín Allende Peláez, don Braulio Allende del Campo, doña Florencia Allende Álvarez, don Sergio Allende Pajín, doña Josefa Álvarez Pascual, doña Pilar Álvarez Gutiérrez, doña Esperanza Álvarez Díez, don Mariano Álvarez Andrés, don Lorenzo Álvarez Pascual, don Melchor Álvarez Fernández, doña María Concepción Allende del Campo, doña María Cruz Alonso Matorra, don Eulogio Álvarez Álvarez, don Inocencio Allende Álvarez, don Aniceto Alonso Fernández, doña María del Carmen Allende Santos, don Eugenio Díez Alonso, don José Valladares Álvarez, don Onésimo Tejerina Fernández, don Anastasio Asenjo Rojo, doña Esther Díez Reyero, don Fidel Álvarez de la Riva, doña Benedicta Casado Canal, doña Florinda Casado Canal, don Silverio Fernández Turienzo, doña Apolonia Fernández Rodríguez, don Tomás Pajín Álvarez, doña María Paz Collada Rodríguez, don Angel de la Calle Orejas, como apoderado de don José de la Calle Orejas; doña Aniceta Domínguez Domínguez, como heredera de su esposo, don Gregorio Presa Díez; don Antonio López Pérez, como heredero de su esposa, doña Carmen Martín Arribas, y doña Leonor Eulogia Callejo Sierra, como heredera de su madre doña Teófila Callejo, contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de diciembre de 1973, por la que, resolviendo el recurso de reposición interpuesto en su día, desestima éste reiterando la Resolución de fecha 21 de mayo de 1973, mediante la cual, al desestimar los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Duero, se denegó la expropiación forzosa por cese definitivo en la actividad mercantil ejercitada por los recurrentes, afectada por la construcción del embalse de Riaño, en la provincia de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de febrero de 1974.—El Presidente, José García.—1.949-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 108 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Melecio Rodríguez Puerta, doña Julia Ania Cardeñoso, doña Isabel Conde de Cossio, don Serapio Sánchez Alonso, don Francisco Fernández Fernández, don Angel Tejerina Fernández, don Amado Allende González, don Saturnino de la Riva Sánchez, don Serafín Sánchez Tejerina, doña Margarita Álvarez Miguel, don José de la Vega del Blanco, don Alberto Alonso Álvarez, doña María Eugenia Valdeón Casado, don Angel Díez Alonso, don Angel Alonso Fernández, doña María Quintina Requejo Canal, don Teonilo Pedrosa Díez, doña Juliana Alonso Paniagua, don Erasmo González Cuesta, doña Engracia Fernández González,

doña Alejandra Pérez Domínguez y su esposo, don Manuel Marino García Cofiño, doña María Ania Penche y su esposo, don Guillermo Álvarez Pascual, don Bernardino Sutil González, quien actúa por sí y en nombre y representación de don Valentín Sutil Rodríguez; don José Luis García Rodríguez, doña Simona Molinero Rica, quien actúa por sí y en representación de la comunidad hereditaria de su difunto esposo, don Cayetano Fontao Arto; don Eutimio Fernández López, quien actúa por sí y en nombre y representación de sus diez hermanos, don Filiberto, doña María Oliva, doña Milagros, doña María Angustias, don Herminio, doña Angeles, doña Matilde, doña María Olga, don Pedro y doña Pilar Fernández López, como herederos abintestato de su madre doña Susana López Vidal; don Blas Presa González, quien actúa en propio nombre y derecho y como heredero de su difunta hija doña Hilaria Presa Alonso; doña Adoración Díez Fernández, quien actúa como heredera de su difunto esposo, don Abel Fernández, y don Florentino Fernández Pesquera, contra resolución de 13 de diciembre de 1973, dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, por la que resolviendo el recurso de reposición interpuesto en su día, desestima éste, reiterando la resolución de fecha 21 de mayo de 1973, mediante la cual, al desestimar los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Duero, se denegó a los recurrentes la expropiación forzosa por cese definitivo de la actividad mercantil ejercitada, afectada por la construcción del embalse de Riaño, en la provincia de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 23 de febrero de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 1.947-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 109 de 1974, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Jesús Burón Cuevas, doña María Begoña de Lario Asensio, doña Juliana Canal Herrero, don Santiago Pérez del Molino, don Feliciano Rodríguez Rodríguez, don Francisco Ferrero Paramio, don Gabino Domínguez Rubio, doña Petra González Muñoz, don Miguel Rebanal Martín, don Tomás Pérez Tejerina, don Celestino de la Hera Villegas, don Juan Heliodoro Díaz Mirón, doña Victorina del Blanco Fernández, don José Luis Díez del Blanco, doña Manuela Concepción Díez Ania y don Amancio Alonso Tejerina, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 13 de diciembre de 1973, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra la del mismo Organismo de 21 de mayo de 1973 (que había desestimado los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Duero), en el sentido de desestimar dicho recurso de reposición, reiterando en consecuencia la denegación del reconocimiento de la titularidad mercantil que los recurrentes ostentan, así como la expropiación

por cese definitivo de dicha actividad, como consecuencia de la construcción del embalse de Riaño, en la provincia de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 23 de febrero de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 1.946-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 114 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Francisco Pérez Tejerina y don Alipio Sánchez Pajín, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 13 de diciembre de 1973, por la que resolviendo el recurso de reposición interpuesto en su día por los recurrentes, desestima éste, reiterando la anterior resolución de fecha 21 de mayo de 1973, mediante la cual, al desestimar los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de la Confederación Hidrográfica del Duero, se denegó la expropiación forzosa por ceses definitivos de las actividades mercantiles de los recurrentes y el reconocimiento de las actividades mercantiles que venía ejerciendo el segundo de los recurrentes; todo ello como consecuencia de la construcción del embalse de Riaño, en la provincia de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 28 de febrero de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—1.944-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 74 de 1974 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Angel de la Vega Bahillo, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 10 de noviembre de 1971, por la que se desestima en alzada el recurso interpuesto por el recurrente ante la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, contra resolución número 3.401 del excelentísimo señor Gobernador Civil de Palencia de fecha 24 de mayo del mismo año, que impuso al señor de la Vega Bahillo la sanción de 5.000 pesetas, por infracción en materia de espectáculos, y

contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de septiembre de 1968, que sirve de fundamento a dicha resolución.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de marzo de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—1.950-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 513 de 1971, a instancia de don Roberto Saborit Cabrelles, representado por el Procurador don Francisco Berenguer Valero, contra don Pedro Rufete Gómez, en reclamación de 71.985 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se señalarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 26 de abril próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º «Casa de planta baja, con patio a su espalda, situada en la calle del Maestro Chapi, antes de los Montoyos, del pueblo de San Vicente del Raspeig, señalada con el número diez, esquina a la calle Pi y Margall, que mide setenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, de los que corresponden a parte cubierta sesenta y siete metros cuadrados, y el resto a patio. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, casa de Vicente Juan Torregrosa; izquierda, calle Pi y Margall, y espalda, casa de Andrés Huesca.» Inscrita al folio 36, libro 90 de San Vicente, inscripción quinta, finca número 5.680. Valorada en pesetas 150.000.

2.º «Tres tahullas y tres octavas y media, o sea cuarenta y un áreas cuarenta y siete centiáreas de tierra seca, en término de San Vicente, partida del Ras-

peig; que linda: por Este, parte que se vendió a Rosa García; Norte, José Benito; Sur, Rafael Martínez, y Oeste, Carmen, Vicente, José y Carlos García.» Inscrita al folio 33 del libro 123 de San Vicente, finca número 4.322, inscripción 11. Valorada en 50.000 pesetas.

3.º Tres tahullas y tres octavas y media, o sea cuarenta y un áreas cuarenta y seis centiáreas de tierra seca, en término de San Vicente, partida del Raspeig; que linda: por Este, Vicente Alcaraz; Norte, José Burlo, y Oeste, resto que se reserva la vendedora, y por Sur, Rafael Martínez.» Inscrita al folio 66 del libro 116 de San Vicente, finca número 7.158, inscripción segunda. Valorada en 50.000 pesetas.

Total valoración: 250.000 pesetas.

Dado en Alicante a 13 de febrero de 1974.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—2.401-C.

Don Faustino de Urquía y Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que el día diez de abril próximo tendrá lugar la subasta pública de los bienes que se dirá, ocupados en la quiebra necesaria del comerciante de esta vecindad don Enrique Pineda Montiel, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la misma, deberá consignarse el diez por ciento de dichos tipos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos; que los bienes se encuentran depositados en poder de la Sindicatura de dicha quiebra, formada por don Antonio Pérez Munuera, como representante del «Banco Popular Español»; don Gaspar Mayor Ayuso, en representación de «Pescados Villajoyosa, S. L.»; y don Francisco Palacios Morales, en representación de «Sofivac», domiciliada dicha Sindicatura en Alicante, calle Alemania, 30.

Los bienes que salen a subasta se describen así:

1. 320 cubiertas para ruedas de diversos turismos, camiones y bicicletas, de distintas marcas, en perfecto estado; justipreciadas en 64.000 pesetas.

2. 88 llantas de acero para cubiertas de diversas medidas y modelos, para turismos y camiones; justipreciadas en 60.000 pesetas.

3. 127 cámaras para neumáticos de diversas medidas y modelos; justipreciadas en 10.000 pesetas.

4. 600 correas trapezoidales de diversos tipos y medidas; para vehículos industriales; justipreciadas en 20.000 pesetas.

5. 200 metros de correa de goma y lona para transmisiones, de diversas anchuras; justipreciados en 10.000 pesetas.

6. 10 cajas de grapas «Lawco», de 15 milímetros, número 520; justipreciadas en 300 pesetas.

7. Una furgoneta marca «Sava», matrícula A-122.025, en funcionamiento; justipreciada en 85.000 pesetas.

8. Una motocicleta de 75 cc., sin marca ni matrícula y sin número, en muy mal estado de funcionamiento; justipreciada en 500 pesetas.

9. Un mostrador de madera, de un metro de ancho y cuatro metros de longitud y 1,5 metros de alto, con cajones; justipreciado en 1.000 pesetas.

10. Dos piedras esmeril con motor acoplado, de 1,5 H. P., con dobles ejes; justipreciado en 3.000 pesetas.

11. Una pulidora manual eléctrica; justipreciada en 300 pesetas.

12. Un polipastro eléctrico para elevación de piezas; justipreciado en 5.000 pesetas.

13. Una máquina de taladrar eléctrica manual, marca «Strom»; justipreciada en 1.000 pesetas.

14. Una prensa, marca «Bara», para desmontar ruedas de vehículos; justipreciada en 6.000 pesetas.

15. Una prensa soporte para desmontar ruedas de vehículos sobre bancada de hormigón; justipreciada en 1.500 pesetas.

16. Una prensa soporte para desmontar ruedas de vehículos sobre bancada metálica, con motor eléctrico; justipreciada en 3.000 pesetas.

17. Una máquina extractora de cubiertas de camiones y tractores hasta llanta de 24 pulgadas, marca «Astril», neumática; justipreciada en 40.000 pesetas.

18. Una máquina extractora de cubiertas de automóviles, neumática; justipreciada en 6.000 pesetas.

19. Una máquina de pulir cámaras, eléctrica, de bancada móvil; justipreciada en 2.000 pesetas.

20. Una máquina de equilibrar ruedas, con motor eléctrico de 2 H. P., marca «Hofmann»; justipreciada en 20.000 pesetas.

21. Una máquina raspadora, semiautomática, para quitar dibujo a las cubiertas, con dos electrodos acoplados, uno de ellos acciona dos brazos y el otro hace girar dos rasps; justipreciada en 30.000 pesetas.

22. Una caldera vertical generadora de vapor, marca «Fiel», para trabajar a una presión de cuatro atmósferas, con depósito nodriza de fuel, quemador rotativo y electrobomba centrífuga, con electroventilador de 1/5 H. P., con chimenea exterior para evacuación de gases de la combustión; justipreciada en 30.000 pesetas.

23. Una motobomba «Prat» de 1/2 H. P., para elevación de agua; justipreciada en 4.500 pesetas.

24. Una motobomba con motor de 1/2 H. P., para elevación de fuel; justipreciada en 4.500 pesetas.

25. Cinco matrices para recauchutar y vulcanizar ruedas de diversas medidas, montadas sobre soportes móviles, con su instalación de vapor de agua, marca «Fite», con sus tapas metálicas; justipreciadas en 125.000 pesetas.

26. Una matriz para recauchutar y vulcanizar, sobre soporte fijo, por resistencias eléctricas, marca «Fite», modelo 135-380, sistema integral; justipreciada en 30.000 pesetas.

27. Seis bancadas de hierro fundido, marca «Artil», con instalación de vapor de agua, para colocación de cubiertas vulcanizadas; justipreciada en 36.000 pesetas.

28. Un equipo de vulcanización, marca «Fite», con elevación hidráulica y dos brazos hidráulicos con su bancada al suelo; justipreciada en 60.000 pesetas.

29. Una prensa de vulcanizar hidráulica de cuatro émbolos, de 2,5 metros de altura, sobre dos columnas de hierro limado, dingo laminado, y grupo compresor adicional con un juego de matrices acoplado a la misma; justipreciada en 175.000 pesetas.

30. Un juego de matrices de otro modelo para la prensa; justipreciado en 8.000 pesetas.

31. Una máquina encoladora cementadora para pulverizado, marca «Fite», de dos brazos, con motor eléctrico; justipreciada en 30.000 pesetas.

32. Una batidora, marca «Fite», con motor acoplado; justipreciada en 4.000 pesetas.

33. Un armario archivador de cuatro metros de longitud y de 0,40 metros de ancho y un metro de alto, con puertas, todo ello de madera; justipreciado en 800 pesetas.

34. Un banco de trabajo de madera de dos metros de longitud y de un metro de ancho y un metro de alto; justipreciado en 100 pesetas.

35. Dos mesas de despacho de madera, viejas; justipreciadas en 200 pesetas.

36. Un armario archivador de madera de 1,5 metros de longitud y de dos metros de altura y de 0,40 metros de ancho; justipreciado en 200 pesetas.

37. Seis sillas de madera vieja; justipreciadas en 300 pesetas.

38. Una mesa de taller de 1,5 metros de longitud y un metro de ancho y un metro de alto; justipreciada en 500 pesetas.

39. Tres mesas de taller forradas de chapa de hierro, de dos metros de longitud y de un metro de ancho y un metro de alto; justipreciadas en 3.000 pesetas.

40. Una grapadora «Casco», modelo 22; justipreciada en 60 pesetas.

41. Un reloj eléctrico de pared; justipreciado en 300 pesetas.

42. Un ventilador de techo, tamaño grande; justipreciado en 400 pesetas.

43. Un ventilador de pared, marca «Pois»; justipreciado en 300 pesetas.

44. Una máquina de escribir, marca «Royal», modelo antiguo; justipreciada en 300 pesetas.

45. 16 placas de limitación de velocidad; justipreciadas en 100 pesetas.

46. Tres aparatos manuales para desmontar cubiertas; justipreciados en 1.500 pesetas.

47. Un soporte bancada con cuatro gatos para arreglar pinchazos; justipreciado en 300 pesetas.

48. Una romana para pesar; justipreciada en 100 pesetas.

49. Dos bacas para automóviles de aluminio, de diversos modelos; justipreciadas en 600 pesetas.

50. Seis gatos hidráulicos y mecánico de diversos tonelajes; justipreciados en 600 pesetas.

51. Herramientas diversas para industria de uso normal, dingo manual, tales como martillos, llaves fijas, inglesas, arcos de sierra, punteros, punzones, palancas, estintores de incendios, así como un número bastante grande de cubiertas usadas; justipreciadas en 20.000 pesetas.

52. Seis puntales de tubo de hierro; justipreciados en 1.000 pesetas.

53. Un soporte metálico con resistencias de hierro, dingo eléctricas, para separación de cubiertas; justipreciado en 1.000 pesetas.

54. Un extractor grande de hierro; justipreciado en 500 pesetas.

55. 12 estanterías de tubo de hierro de tres metros de longitud y de dos metros de altura, para almacenar cubiertas; justipreciadas en 8.000 pesetas.

56. Dos estantes metálicos a base L de 45 milímetros de hierro de cuatro metros de longitud y de dos metros de altura y de un metro de ancho; justipreciados en 3.000 pesetas.

57. Una báscula para pesadas hasta 300 kilos; justipreciada en 800 pesetas.

58. Una balanza «Ariso», de un kilo; justipreciada en 300 pesetas.

59. Tres compresores de distintos modelos, con motores acoplados de 4 H.P., de dos cilindros y calderín incorporado, en perfecto estado de funcionamiento; justipreciados en 40.000 pesetas.

60. Dos máquinas pegadoras prensadoras de «Camel-back», automáticas, eléctrica y a la otra neumática eléctrica; justipreciadas en 45.000 pesetas.

Dado en Alicante a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario judicial.—816-3.

BALAGUER

Don Pablo Dupla de Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer,

Hace saber: Que por auto del día de hoy, a instancia de don Angel Rosell Solé, vecino de Mollerusa, representado por el Procurador don Ricardo Mora Pedra, se ha declarado en estado de quiebra nece-

saria a la Compañía mercantil «Decorados Españoles, S. A.», domiciliada en esta ciudad, carretera Lérida-Puigcerdá, kilómetro 23,300, que queda inhabilitada para la administración de sus bienes, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Antonio Cudós Padrol y don Miguel Lavilla Galindo, vecinos de esta ciudad.

Se advierte que nadie haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo verificarlos al Depositario, y se requiere asimismo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de dicha quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Dado en Balaguer a 20 de febrero de 1974.—El Juez, Pablo Dupla de Vicente.—El Secretario Judicial.—2.330-C.

Don Pablo Dupla de Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 112/73, promovidos a instancia de don Maximino Saiz Tercero y don José Huguet Herbera, representados por el Procurador don Ricardo Mora Pedra, contra don Joaquín Perise Regordosa, vecino de Lérida, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, formando lotes separados y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que fueron hipotecadas al demandado, siguientes:

Lote primero:

1.ª «Pieza de tierra, sita en el término de Soses, partida Bufarra, de nueve jornales aproximadamente de extensión superficial, equivalentes a tres hectáreas noventa y dos áreas veintidós centiáreas, si bien según el catastro tiene cuatro hectáreas veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas. Linda: al Este, con camino de Villanueva; Sur, herederos de Miguel Quintana; Oeste, Bautista Ribes, y Norte, Ramón Ribes.» Inscrita al tomo 503, folio 168, finca 537. Valorada en 1.293.250 pesetas.

Lote segundo:

2.ª «Pieza de tierra regadío, en término de Soses, partida Bufarra, de unos ocho jornales de superficie, y según el catastro, tres hectáreas cincuenta áreas once centiáreas; Linda: Norte, brazal—límite— del término; Sur, Miguel Moreres; Este, L. García, y Oeste, Juan Molins.» Tomo 503, folio 193, finca 1.302. Valorada en 521.083,31 pesetas.

Lote tercero:

3.ª «Pieza de tierra de cereal riego, en término de Soses, partida de Bufarra, que mide según el título, tres hectáreas ochenta y cinco áreas, y según el catastro, tres hectáreas diecisiete áreas diecinueve centiáreas. Linda: al Este, José Ribes; Sur, José Tresánchez; Oeste, Miguel Moreres, y Norte, Ramón Moreres.» Tomo 573, folio 112 finca 624. Valorada en 1.231.666,62 pesetas.

Y para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de abril próximo y hora de las once.

Se advierte: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca que para dichas fincas ha quedado fijado: que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado

el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta del lote que deseen adquirir sin cuyo requisito no serán admitidos, y finalmente que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a 26 de febrero de 1974.—El Juez, Pablo Dupla de Vicente.—El Secretario Judicial.—2.329-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigo de Bonet, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, en los autos 104/1970, sobre incidente de rescisión de convenio, promovidos por «Cayfo, S. A.», contra otros y los ignorados acreedores de la suspensa «Ciclope, Sociedad Anónima», se emplaza a dichos ignorados acreedores, por segunda vez, para que dentro del término improrrogable de cuatro días hábiles, contados del siguiente al en que se publique la presente cédula, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Barcelona, 16 de febrero de 1974.—El Secretario, J. Rodríguez de la Rubia.—2.339-C.

En méritos de lo acordado, en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, promovido por «Harinera La Meta, Sociedad Anónima», representada por el procurador don José Castells Vall, contra don Francisco Avellaneda Esteban, que penden ante este Juzgado bajo número 30 de 1973, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, los siguientes bienes hipotecados por dicho demandado:

Establecimiento mercantil dedicado a la elaboración y venta de pan (horno de color pan), situado en la ciudad de Badalona, calle de la Industria, número 1, que comprende el horno propiamente dicho, obrados, con la maquinaria y utensilios que se dirán, tienda para la venta de pan elaborado, con su mostrador, balanza, juego de pesas y demás instalaciones adecuadas (con vivienda que también ocupa el deudor). La maquinaria e instalación es la siguiente: una nevera «Edesa», 230 litros; una máquina de amasar, con motor eléctrico acoplado, marca «Gaborro» R. M. 245-N 5.164; una máquina divisora marca «Gaborro», accionada a mano; un refrigerador de agua marca «Doc», especial para la amasadora antes descrita y acoplada; una refinadora marca «Gaborro», con motor acoplado eléctrico; una boca de horno marca «Juan Ferrer Matheu»; unas balanzas marca «Magriña» colgadas, número 58.082, modelo «KC». Inscrito en el Registro del Censo Industrial de esta provincia con el número 53.244. Valorado en la escritura de hipoteca en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Los derechos de traspaso del referido local, valorado en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 23 de abril próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas cantidades acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda a la del mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que como se ha expresado es de 2.500.000 pesetas para el establecimiento, negocio o industria, y 1.500.000 pesetas para los derechos de traspaso del local, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederio a tercero.

Dado en Barcelona a 1 de marzo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—575-B

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, accidental,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 323/1973-2.ª, a instancia de «Chrysler España, S. A.», contra don Enrique Viguera Bidea y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 26 de abril de 1974, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y puedan asimismo participar en ella a calidad de ceder del remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 27 de febrero de 1974. El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario. 2.414-C.

Bienes que se sacan a licitación

Casería «Arzubialde» número 1, de la barriada de Iguría; en Elorrio, que mide 4 áreas y 35 centiáreas, con sus pertenencias, que son: Heredad «Caroguelsoalrrea», de 32 áreas 80 centiáreas; heredad «Minteguiche», de 5 áreas 32 centiáreas; heredad «Elorza» de 68 áreas 31 centiáreas; heredad «Errotaducho», de 21

áreas 34 centiáreas; heredad «Echeoste-co-Solonausia», de 119 áreas y 36 centiáreas; monte «Urbide-Gana», de 68 áreas 62 centiáreas, monte «Lapunerreka» de 30 áreas y 89 centiáreas; tres trocitos de terreno con árboles, de 3 áreas 80 centiáreas; un terreno arbolar, de 3 áreas 80 centiáreas; y 7 áreas 60 centiáreas, que contiene la planta solar del molino de Arecharraga; monte «Elcue-Esparru-Esquina», de 49 áreas 89 centiáreas; monte «Ciriao barrena», de 2 hectáreas 71 áreas 71 centiáreas; monte «Errotaondo», de una hectárea 31 áreas; monte «Aydzua», de 89 áreas 80 centiáreas; monte sobre una heredad de la casería «Arzubialde», de una hectárea 5 áreas 70 centiáreas. Inscrita al tomo 164 del archivo, libro 22 de Elorrio, folio 38 vuelto, finca 1.274, inscripción quinta. Valorada en 8.584.176,16 pesetas.

Una porción de las sesenta y ocho que constituyen en el monte «Osabieta y Osabieta», en Elorrio, cuya totalidad mide 6.839 áreas 12 centiáreas. Inscrito al tomo 359 del archivo, libro 44 de Elorrio, folio 15, finca 2.298, inscripción primera. Valorada en 40.230,08 pesetas.

Una vigésima parte indivisa del monte llamado «Iguríabaso», en la barriada de Iguría, de Elorrio, de 4 hectáreas 43 áreas 56 centiáreas. Inscrito al tomo 306 del archivo, libro 39 de Elorrio, folio 99 vuelto, finca 920, inscripción vigésimo cuarta. Valorada en 9.071,20 pesetas.

Tipo de subasta: 8.633.017,28 pesetas.

MADRID

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 116 de 1970 procedimiento a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Barrau Cebrián y su esposa doña Adoración Garcés Casanova, sobre cobro de un crédito hipotecario, en el que con esta fecha he acordado sacar por primera vez a pública subasta la finca hipotecada a que dicho procedimiento se refiere, habiendo señalado para su celebración el día 5 de abril próximo, a las once horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y el de Alcázar de San Juan, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

3.º Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—Sale a subasta por el tipo de 5.000.000 de pesetas.

Tierra en término municipal de Argamasilla de Alba, partido judicial de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), al sitio «Entre los caminos de Santa María de Medialagua» y los denominados «Vega de Gasc», «El Membrillo», «Los Polvorines» y «Vegin», de caber cuarenta fanegas once celemines y dos cuartillos, equiva-

lentes a veintiocho hectáreas, setenta y tres áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Norte, con tierra de Pedro Sánchez Rey, las de Antonio López Serrano y camino; Sur, con tierras de Juan Parra, reguera que atraviesa la finca y con camino; Este o Saliente, con el camino de Allozo o Santa María y tierra de Hilario Salazar, y por el Oeste o Poniente, con camino particular y canal de riego que la separa de las tierras.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el registro de la Propiedad de Alcazar de San Juan, al tomo 1.512, libro 112 de Argamasilla, folio 205, finca 12.075, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario, 608-1.

Don Antonio Huerta Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, con el número 626/1972, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y, en su nombre, el Procurador don José Moreno Doz, contra don Juan Ruiz Guarder y doña Concepción Acebes González, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la finca siguiente:

«Urbana.—Local comercial letra "J" de la calle particular La Gaceta, número veinticinco, en la villa de Getafe. Tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros seis decímetros noventa y tres centímetros, todos cuadrados. Consta de un local diáfano y un conjunto de dos aseos y retrete. Tiene derecho a abrir una escalera interior de comunicación de este local "J" con el local número uno, de estar conformes ambos propietarios. Representa dieciséis enteros sesenta y dos céntimos por ciento en el valor total de la finca y gastos comunes.»

En los referidos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca anteriormente descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 26 de abril próximo a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1974.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—2.398-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, sito en la calle Almirante, número 9, y en los autos que se siguen con el número 487 de 1973, sobre secuestro, instado por el Banco Hipoteca-

rio de España contra «Obras y Firmes Especiales», sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

«Urbana. Diecisiete. Piso tercero letra C de la casa sita en Madrid, Vallecas, calle Picos de Europa, número cuarenta y seis. Está situada en la planta tercera, sin contar la baja. Tiene una superficie total edificada, incluidas las terrazas, de noventa y dos metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al Norte, con la citada calle; al Sur, con pasillos de distribución de viviendas; al Este, con piso letra B, y al Oeste, con piso letra D. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble y sus elementos comunes de cinco enteros y doscientas sesenta y nueve milésimas por ciento. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terrazas y armarios empotrados.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al libro 656 de Vallecas, sección primera, folio 113, finca número 52.738.

Para el remate de la misma se ha señalado el día 8 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 360.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo (condición 11).

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo antes expresado en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—807-1.

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado número 3 (antes 18, hoy extinguido), en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra don Rolan Bisch Dietsch, don Juan Vicente Gómez Lechón Pons, don Rafael Gómez Lechón Pons, don Carlos Gómez Lechón Pons, don Salvador Martí Canet, don Juan Claudio Sarfati y don Gerardo Sarfati, para la efectividad de 309.385,83 pesetas de principal, importe de varios préstamos y las costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de ta-

sación, y por lotes, las fincas hipotecadas en garantías de dichos préstamos y que son las siguientes:

Sitas en término municipal de Cullera, partida de la Rápita, con fachada principal a la calle en proyecto, 13 del plano, compuesto de dos casas demarcadas con los números 2 y 4 de policía, teniendo además fachadas al Camino de els Homens y a una calle particular:

Propiedad de los deudores don Rolan Bisch Dietsch:

Lote primero.—Vivienda de la tercera planta alta, puerta número 10, recayente a calle en proyecto, número 13 del plano, de la casa demarcada con el número 2 de policía, con su correspondiente distribución interior y servicios sanitarios y de aseo. Ocupa una superficie construida de 77 metros 87 decímetros cuadrados, tipo C, y linda: Frente, calle en proyecto, número 13 del plano; derecha, vivienda puerta número 9; izquierda, con la demarcada con el número 10 de la casa número 4 de policía, y espaldas, vivienda puerta número 11.

Tasada en la cantidad de 73.600 pesetas.

Lote segundo.—Vivienda de la primera planta alta, puerta número 4, recayente a la calle particular de la casa demarcada con el número 4 de policía, con su correspondiente distribución interior y servicios sanitarios y de aseo. Ocupa una superficie construida de 73 metros 41 decímetros cuadrados, tipo H; linda: Frente, vivienda puerta número 1; derecha, con la demarcada con el número 3; izquierda, don Pascual Martínez, y espalda, calle particular.

Esta finca pertenece a don Juan Vicente, don Rafael y don Carlos Gómez Lechón Pons, y a don Salvador Martí Canet, respectivamente, la que se dirá.

Tasada en la cantidad de 72.600 pesetas.

Propiedad de don Salvador Martí Canet:

Lote tercero.—Vivienda en la octava planta alta, puerta número 32, recayente a la calle particular, de la casa demarcada con el número 4 de policía, con su correspondiente distribución interior y servicios sanitarios y de aseo. Ocupa una superficie construida de 73 metros 41 decímetros cuadrados, tipo H, y linda: Frente, con vivienda puerta número 29; derecha, con la señalada su puerta con el número 30; izquierda, con Pascual Martínez, y espalda, calle particular.

Tasada en la cantidad de 72.600 pesetas.

Propiedad de don Juan Vicente, don Rafael y don Carlos Gómez Lechón Pons y don Salvador Martí Canet, respectivamente:

Lote cuarto.—Vivienda de la novena planta alta, puerta número 36, recayente a la calle particular y al camino de la Homens, de la casa demarcada con el número 2 de policía, y con su correspondiente distribución interior y servicios sanitarios y de aseo. Ocupa una superficie construida de 89 metros 32 decímetros cuadrados, tipo A, y linda: Frente, vivienda número 33; derecha, camino de Homens; izquierda, vivienda puerta número 35, y espalda, calle particular.

Tasada en la cantidad de 89.900 pesetas.

Propiedad de los deudores don Juan Vicente, don Rafael y don Carlos Gómez Lechón Pons y don Salvador Martí Canet, respectivamente:

Lote quinto.—Vivienda de la novena planta alta, recayente a la calle particular, puerta número 35 de la casa demarcada con el número 4 de policía, con su correspondiente distribución interior y servicios sanitarios y de aseo. Ocupa una superficie construida de 76 metros 30 decímetros cuadrados, tipo E, y linda: Frente, vivienda puerta número 34; derecha, vivienda puerta número 35 de la casa demarcada con el número 2 de policía; iz-

quierda, con la señalada con el número 36, y espalda, calle particular.

Tasada en la cantidad de 75.500 pesetas. Propiedad de don Juan Claudio y don Gerardo Safarti Aiache.

Lote sexto.—Vivienda de la sexta planta alta, puerta número 22, recayente a la calle en proyecto, número 13 del plano, de la casa demarcada con el número 4 de policía, con su correspondiente distribución interior y servicios sanitarios y de aseo. Ocupa una superficie construida de 77 metros 35 decímetros cuadrados, tipo F; linda: Frente, calle en proyecto, número 13 del plano; derecha, vivienda puerta número 22 de la casa número 2 de policía; izquierda, vivienda puerta número 21, y espalda, con la señalada con el número 23.

Tasada en la cantidad de 76.500 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene: Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación de la finca que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y de la de Valencia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de Madrid, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid a 25 de febrero de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta.—El Secretario.—2.356-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, bajo el número 133/73, contra don Manuel Alonso Pérez y doña Concepción González Ruiz, hoy nuevos dueños de la finca; en dicha providencia se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«En Madrid (Hortaleza), calle Astial, hoy Sagrado Corazón, número 10.—Casa en la villa de Hortaleza, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, en la calle Astial, número 10, sin que esté numerada su manzana, compuesta de planta baja y principal; superficie, según medición reciente, de trescientos setenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos sesenta y cinco pies cuadrados, de los que están edificados ciento cincuenta metros cuadrados o mil novecientos treinta y dos pies cuadrados, en dos plantas, y el resto se halla destinado a patio, con jardín a su espalda. Linda:

Por su fachada principal o Sur, con la referida calle; derecha, entrando o Este, con casa y corral de herederos de Agustín Aguado; izquierda u Oeste, con casa de Gumersinda Martín Rodríguez, y espalda o Norte, con la calle de Burgos Alta, a la cual dan las tapias del jardín, corral y la parte trasera.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, hoy de Madrid, al tomo 25, libro uno de Hortaleza, folio 152, finca 64, inscripción quinta.

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará de tipo de subasta la cantidad de 22.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará en este Juzgado el día 10 de abril próximo, a las doce de sus horas.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos sueltos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Juan García-Murga Vázquez.—606-1.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el presente edicto se anuncia que en este Juzgado, y bajo el número 225 B de 1974, se tramita, a instancia de doña Mercedes Cortés Hontana, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas y Carmona, expediente sobre declaración de fallecimiento del padre de dicha solicitante, don Germán Cortés y García, hijo de Gabriel y Luisa, nacido en Jerez de la Frontera el día 5 de diciembre de 1889, y que tuvo su último domicilio, en el año 1941, en Madrid, calle Altamirano, número 48, y desde cuyo año 1941 no se ha tenido noticia alguna, por lo que en la actualidad tendría ochenta y cuatro años de edad, lo que, unido a la carencia total de noticias del mismo, hace pensar racionamente que haya fallecido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces con intervalo de quince días, conforme a lo prevenido en la Ley, expido el presente que firmo en Madrid a 28 de febrero de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—583-3.

1.ª 13-3-1974

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se tramita procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido

por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don José y don Ricardo Permanyer Corderas, para la efectividad de un crédito hipotecario garantizado sobre la casa en construcción situada en la barriada de Sans de Barcelona, frente a la calle del Marqués de Sentmenat, señalada con el número 82, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 1.690, libro 339 de la sección Sans, folio 4, finca 13.946, inscripción cuarta.

Y en resolución de esta fecha, se ha acordado hacer saber a doña Mercedes Llobet Roselló y doña María del Carmen Permanyer Llobet, y doña Ana María Permanyer Padrosa, como nuevos titulares de la finca, la existencia del procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca, y que mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero, se publicará el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—2.409 C.

MANRESA

Convocatoria Junta general extraordinaria de «Danmark Española, S. A.»

El señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada conforme a procedimiento prevenido en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar a los señores accionistas de «Danmark Española, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de San Fructuoso de Bages, el día 23 de abril próximo y hora de las once en primera convocatoria, y el día 25 de abril y a la misma hora, en segunda convocatoria, en su caso, para tratar del siguiente orden del día:

1. Elección de accionistas para los cargos de Consejeros de la Compañía.

2. Exposición a la Junta general de accionistas de las vicisitudes y anomalías acaecidas en el seno y gobierno de «Danmark Española, S. A.», y que motivaron que a través de determinados procedimientos judiciales fuese declarada la nulidad de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por las Juntas generales de accionistas, también reputadas nulas.

3. Ejercicio de acciones judiciales, de responsabilidad, y cuantas otras, así de índole civil como penal, procedieran contra todas o algunas de las personas que desde el 24 de julio de 1964, han venido interviniendo en el gobierno de la Compañía ocupando cargos en su Consejo de Administración.

4. Problemas suscitados y acciones a ejercitar con motivo de la supuesta venta efectuada del inmueble ubicado en los términos municipales de Manresa y San Fructuoso de Bages, en el que se hallaba montada la maquinaria e instalación industrial de la Compañía, por quienes venían rigiendo ilícitamente la Compañía.

5. Cambio domicilio social. Modificación del artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

6. Ruegos y preguntas.

Se hace saber a los accionistas, que ambas serán presididas por el Letrado don José María Coll Valles, con domicilio en calle Guimerá, número 65, y que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, podrán asistir a la Junta general los tenedores de acciones que con cinco días de antelación, cuando menos, a aquel en que haya de

celebrarse, acrediten haber efectuado el depósito de sus acciones en «Caja de Ahorros de Manresa», sita en paseo Pedro III, número 24.

Lo que en cumplimiento de dicha resolución se hace público para general conocimiento.

Manresa, 25 de febrero de 1974.—El Secretario judicial.—P. H., Jesús Pérez.—2.333-C.

PUEBLA DE TRIVES

Don Emilio Martínez Blanco, Juez comarcal de esta villa en funciones del de Primera Instancia de este partido,

Hago saber: Que a instancia de doña Rosenda Lamelas Fernández, residente en la República de Cuba, representada por el Procurador don Julio Domínguez Corzo, y con el número 7 de 1974, se tramita en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento de su padre don Baltasar Lamelas González, nacido el 10 de marzo de 1853 y de sus hermanos de doble vínculo, hijos del reseñado y de doña Fermína Fernández Penín; don José Lamelas Fernández, nacido el 24 de marzo de 1887; don Felisindo Lamelas Fernández, nacido el 28 de marzo de 1884; don Cesáreo Lamelas Fernández, nacido el 28 de febrero de 1894, y don Gabino Lamelas Fernández, nacido el día 31 de enero de 1897, con último domicilio en España, lo fué en Rabal del municipio de Chandreja de Queija, del que se ausentaron, respectivamente, y por el orden preinserto hace más de sesenta y seis años; cincuenta años; cuarenta y cinco años; cuarenta años, y treinta y cinco años; el primero con destino desconocido y los demás con dirección a la República de Cuba, sin que desde entonces se volviese a tener noticias de los mismos, ni directa ni indirectamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puebla de Trives a 27 de febrero de 1974.—El Juez, Emilio Martínez.—El Secretario.—582-3.

1.º 13-3-1974

VIGO

Por providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Vigo y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 28 de 1973, promovidos por el Procurador don Francisco Lago Goberna, en nombre y representación de don Julio, don Juan Jesús y doña Rosa María Oya González, mayores de edad, casados y vecinos de Vigo, contra doña Dolores García Ruiz, viuda, y sus hijos don Eduardo Antonio, don Francisco José, doña María de los Dolores, doña Ana María, doña María de los Angeles, don Miguel Ángel, doña María Antonia Cayetana de Fátima y don José Carlos Sánchez García, casados los dos primeros, y con asistencia de sus respectivas esposas; así como los dos últimos, por su precitada madre si aún fueren menores de edad, y vecinos de Vigo, calle Portela, en reclamación de 450.000 pesetas de principal, 180.000 pesetas de intereses pactados correspondientes a los últimos cinco años y 126.900 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para costas, contra la demandada doña Dolores García Ruiz; 67.500 pesetas de principal, 27.000 pesetas de intereses pactados correspondientes a los cinco últimos años y 18.900 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para costas, contra cada uno de los demandados don Eduardo Antonio, don Francisco José, doña María de los Dolores, doña Ana María y doña María de los Angeles Sánchez García, y por la cantidad de 37.500 pesetas de principal, 15.000 pesetas de intereses pactados correspondientes a los cinco últimos años y

10.500 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para costas, contra los demandados don Miguel Ángel, doña María Antonia Cayetana de Fátima y don José Carlos Sánchez García, en cuyos autos fueron embargados como de la propiedad de los demandados la siguiente finca:

«Terreno a solar en parte, del cual existe una casa sin número de gobierno, hoy con el doce, en el barrio de La Portela-Interior, compuesto de planta de semisótano, planta noble y planta de piso, en la parroquia de Lavadores, municipio de Vigo. Ocupa una superficie de treinta y un metros veinte decímetros cuadrados el semisótano, y ciento cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados cada una de las otras dos plantas; forma todo una sola finca de una superficie total de cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados. Linda: por el Norte, en línea de veinticuatro metros, con finca de Manuel Fernández; Sur, en otra línea igual de veinticuatro metros, con calle pública; Este, con bienes de Cristino González Fernández, y Oeste, con los de Balbino Núñez Carballo.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 155 de Lavadores, folio 207 vuelto, finca 13.041, inscripción tercera.

Dicha finca se saca a pública subasta por el término de veinte días, cuyo acto ha de celebrarse en la Audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo próximo, a las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, haciéndose constar que no se han suplicado los títulos de propiedad, por lo que el comprador se conformará con los resultantes de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los accionantes quedarán subsistentes, sin que se destine el precio que se obtenga a su extinción, entendiéndose que todo rematante se subroga en la responsabilidad de los mismos, y que los gastos posteriores a la aprobación del remate serán de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que lo fué en la suma de 2.800.000 pesetas; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Vigo a 25 de febrero de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.361-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 414 de 1973, a instancia de don Francisco Español Olivari, en nombre de don Floreal Nieto Pardo, contra ignorados herederos de don Wenceslao García Hernández, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento, y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don José María San Román Mato, sustituto del número seis, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Floreal Nieto Pardo, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle Juanelo, 18, defendido por el Letrado don Francisco Español Olivari; y de otra, como demandados, ignorados herederos de

don Wenceslao García Hernández, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Letrado don Francisco Español Olivari, en representación de don Floreal Nieto Pardo, contra ignorados herederos de don Wenceslao García Hernández, debo condenar y condeno a éste a que, una vez firme la presente sentencia, pague al actor, o a quien legalmente represente al mismo, la suma de veintisiete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas de principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago; con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado si no se solicitare de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública: doy fe. Galán.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 27 de febrero de 1974. El Juez municipal, José María San Román.—El Secretario.—555-3.

RONDA

Don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal y encargado del Registro Civil de esta ciudad de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se tramita expediente gubernativo de cambio de nombre registral por el impuesto canónicamente y de uso habitual a instancia de don Francisco Salvador González Rodríguez, nacido en esta ciudad el día 10 de marzo de 1902, siendo hijo legítimo de Francisco y Catalina, en cuyas actuaciones, por providencia del día de la fecha, he acordado notificar y hacer saber dicha incoación a su hermano Miguel González Rodríguez, de ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo legal puede hacer las alegaciones que estime pertinentes, bien constituyéndose en parte o sin hacerlo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo el presente en Ronda a 28 de febrero de 1974.

El encargado del Registro, José Luis Sánchez Hirschfeld.—1.938-E.

Don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal y encargado del Registro Civil de esta ciudad de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se tramita expediente gubernativo de reconstitución, fuera de plazo legal, del acta de nacimiento de Leonor Barriga Ortiz, hija legítima de Sebastián Barriga Arena y de Isabel Ortiz Romero, acaecido en esta ciudad el día 15 de agosto de 1908, a instancia de la propia interesada, en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, he acordado notificar dicha incoación a sus hijos Joaquín, Angeles, Sebastián, Ana, Isabel y Leonor García Barriga, que se encuentran en el extranjero en ignorado paradero, con el fin de que puedan personarse en el mismo o, sin constituirse en parte, hacer las alegaciones que estimen convenientes dentro del plazo legal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ronda a 28 de febrero de 1974.

El encargado del Registro, José Luis Sánchez Hirschfeld.—1.939-E.

UTRERA

En las diligencias de juicio de faltas número 551 de 1973, seguidas en este Juzgado por daños en accidente de la circulación, en las que, entre otros, aparece como perjudicado Dafalou Hammi, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Utrera a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio García Díez, como autor de una falta de daños por simple imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, indemnización a Pedro Ramírez Gil en la suma de diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas, y al pago de las costas procesales, reservando al también perjudicado Dafalou Hammi el ejercicio de las acciones civiles que pudieran corresponderle para el resarcimiento de los daños causados en su vehículo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Anibal Ollero.—Rubricada.—Sellada.—Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma a Dafalou Hammi, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Utrera a 25 de febrero de 1974.—El Secretario.—1.897-E.

VALENCIA

En el juicio verbal de faltas, número 727/1973, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Vicente Seguí Pérez, contra el denunciado William Lowry, sobre falta de daños por imprudencia simple, en el que ha recaído sentencia e interpuesto contra la misma recurso de apelación por la Entidad «L'Assicurazione Italiana, S. A. de Seguros», ha recaído la providencia que literalmente dice así:

«Providencia.—Juez, señor García Rueda: En la ciudad de Valencia a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Acreditado que ha sido la notificación al condenado William Lowry la an-

terior sentencia, y admitida la apelación contra la misma en ambos efectos, notifíquese este proveído al señor Fiscal, al Procurador apelante, en la representación que tiene conferida, y al denunciante Vicente Seguí Pérez, a quienes se emplazará en forma legal, mediante oportuna cédula, para que comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno; decano de los de esta capital, dentro del término de cinco días, a hacer uso de su derecho, y en cuanto al referido William Lowry, que carece de domicilio conocido en España, llévase a cabo la citada diligencia, mediante la publicación de la cédula aludida en el «Boletín Oficial del Estado», y, verificado todo ello, elévense estas diligencias, originales, con atento y respetuoso oficio a la superioridad.

Lo manda y firma don Francisco García Rueda, Juez Municipal número nueve de los de esta capital. Doy fe.—Firma ilegible.—Diego Díaz.—Rubricados.»

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido la presente cédula en Valencia a 27 de febrero de 1974.—El Secretario.—1.900-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de cubiertas y cámaras diversos tipos.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3, B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de neumáticos a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente número M. T. 3/74-13.

Relación de artículos y precio límite

Cubiertas y cámaras diversos tipos, por un importe total de 18.958.041 pesetas.

Los artículos adjudicados deberán entregarse antes de los sesenta días, en los lugares que indica el anexo número 5 del pliego de bases.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que

se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las diez horas del día 8 de abril.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 18 de abril, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—El Coronel Presidente accidental, Macario Cuéllar.—1.600-A.

Resolución de la Junta Liquidadora de Material Automóvil por la que se anuncia venta de material automóvil.

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Breton de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Bonrepós (Valencia), el día 28 de marzo de 1974, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Tercera Región Militar en Bonrepós (Valencia), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas y dirigidas al señor Teniente Coronel Jefe de la Base de Parques y Talleres de la Tercera Región Militar, en Bonrepós (Valencia), conviene sean remitidas con cuatro días de antela-

ción a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 8 de marzo de 1974.—2.479-C.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Arsenal de Cartagena por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de «proyecto de reforma de la iglesia de Santo Domingo de Cartagena».

Se convoca concurso-subasta 02/74 para adjudicar la contratación de «Proyecto de reforma de la iglesia de Santo Domingo de Cartagena». Expediente T-1132-P-71-Cg.

Precio tipo del concurso-subasta: Pesetas 5.939.719.

El plazo de ejecución de las obras será de ciento ochenta días laborables a partir de la fecha en que se notifique al interesado la adjudicación definitiva.

La documentación relativa a este concurso-subasta (pliego de cláusulas administrativas, particulares, de condiciones técnicas, presupuesto, modelo de proposición, etcétera) se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de Cartagena, donde puede ser consultada por los interesados en horas hábiles de oficina.

La fianza provisional que se exigirá para tomar parte en el concurso-subasta será de 118.794 pesetas. La constitución de esta fianza provisional se efectuará en la forma establecida en el artículo 340 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de Cartagena, hasta las diez horas del día 9 de abril de 1974. Deberán ser entregadas en mano por los licitadores, no admitiéndose las enviadas